66882?

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaria Municipal

BUIN, 26 MAR 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 755 **/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i), y 65 letra h) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 645** de fecha 11 de Marzo de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de Marzo de 2021 hasta el 12 de Abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2608**, de fecha 15 de diciembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 703 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

3.- El **Memorándum N° 231**, de fecha 18 de marzo de 2021, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar el otorgamiento de subvención municipal a la Corporación de Desarrollo Social Buin, por un monto de $290.000.000.-, para solventar gastos operacionales del Área Educación.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **$290.000.000.- (doscientos noventa millones de pesos)**, a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE BUIN, RUT N°** con el objeto de solventar gastos operacionales del Área Educación.

2.- Cabe hacer presente que la presente subvención se encuentra aprobada por el Concejo Municipal como partida específica al momento de aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio del año 2021.

3.- Autorícese a la Corporación de Desarrollo Social de Buin para rendir, dentro del presente año, gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. De acuerdo a lo señalado en el Art. 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que señala: *"Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.* ***En casos calificado, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".***

4.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la Corporación de Desarrollo Social de Buin.

5.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

6.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas.

7.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

8.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.002.001, "Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. N° 1, 3063/80".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
A L C A L D E (S)

JAA. GMG. VES. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\2021\Corporación Desarrollo Social_Educación.doc